



NOMBRE DEL DOCENTE: CATALINA MARIA ALVAREZ AGUIRRE CORREO: LINACATA88@HOTMAIL.COM

AREA: CIVICA Y URBANIDAD GRADO SEPTIMO

NOMBRE DEL ALUMNO _____

TALLER # 10

LAS RELACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA EDUCACIÓN CÍVICA

Continuación del taller anterior

Origen, evolución y generaciones de los derechos humanos.

Aunque algunos autores sitúan su nacimiento en la concepción grecorromana del derecho y la política, en puridad no se puede determinar así, desde el momento en que en estas sociedades como afirmaba Aristóteles, la esclavitud era legítima. Se consideraba entonces como perfectamente natural la existencia de diferencias sociales entre los hombres, lo que excluía una de las ideas centrales, esto es, la idea de la igualdad entre todos los seres humanos. Por parecidos motivos tampoco podemos considerar válida la afirmación del nacimiento en la Edad Media de este concepto, al abrigo de la aparición de diversos documentos, incluso denominados "Declaraciones de Derechos". En semejantes ejemplos, lo que se protegía no era el hombre en abstracto, sino determinados derechos propios de corporaciones o estamentos. Hubo que esperar por tanto a las ideas políticas que constituyen el cuerpo doctrinal de la ilustración para que diversos pensadores comenzasen a exponer ciertos derechos y libertades que son consustanciales al concepto abstracto de la persona humana. De esta forma, no se puede hablar aproximadamente de los derechos fundamentales hasta fines del siglo XVIII, coincidiendo con la aparición de la burguesía como clase dominante, y con la construcción del estado moderno. Pero dicho esto no cabe negar que la aportación iusnaturalista¹[1], con antecedentes a partir del siglo XIV, dio lugar a una concepción ontológica²[2] que considera que estos son inalienables y anteriores a la existencia del Estado. En resumen, la fundamentación histórica tiene el primer gran escollo doctrinario en la identificación de la época o período en que se sitúa su origen. Por ello, encontrar la fecha exacta que nos indique justamente cuando surgieron los derechos humanos, no es cosa fácil, puesto que los estudiosos del tema no se ponen de acuerdo aún, unos la ubican en el mundo clásico antiguo, para otros, los que comparten la tesis iusnaturalista, los derechos humanos son anteriores a la Constitución y al ordenamiento jurídico derivados de la propia naturaleza, unos terceros afirman que la aparición de la idea de los derechos del hombre sale a la luz en la lucha contra el régimen feudal y la instauración del régimen burgués donde se concretan en los textos constitucionales. Algunos autores, y entre ellos Marx, sitúan la aparición del concepto de Derechos Humanos a partir del sistema capitalista, pues, aunque los ideales de libertad, igualdad y dignidad los encontramos en la historia, antes del Renacimiento, no se formulan como derechos hasta el mundo moderno. A pesar de todo esto, debemos reconocer que las fuentes más antiguas de reflexión no semántica sobre Derechos Humanos, podemos encontrarlas tanto en la tradición occidental como en la grecorromana, como en las versiones del humanismo oriental (Hindú, Chino, Islámico) y en otras experiencias en sociedades como la Babilónica y la Hebrea antigua; aquí encontramos regulaciones que afirman lo dicho en textos como: "Los Diez Mandamientos", el "Código de Hammurabi", las "Reformas de Solón", o los "Códigos de Manú y Buda". Es sin embargo en Grecia donde, en el marco tanto de obras filosóficas como literarias, donde suelen ubicarse las primeras batallas por la reivindicación de la dignidad humana y la superioridad de estas leyes ante las regulaciones de los hombres. Con posterioridad a la caída del Imperio Romano de Occidente, encontramos manifestaciones de protección de ciertos derechos y garantías individuales tanto en el Derecho Canónico, como en las reivindicaciones de algunos grupos o sectores, sociales frente a la nobleza. Lo más trascendente de este período lo constituye la etapa de las Cartas Inglesas, inaugurada con la Carta Magna de 1215 mediante la cual el clero y la nobleza de Inglaterra le imponen al soberano Juan sin Tierra una serie de reivindicaciones que tienen que ver con el derecho de propiedad y luego se complementó con otros documentos importantes como la Petición de Derechos de 1628 que obligó a Carlos I de Inglaterra a ampliar los principios de la Carta Magna, Acta de Enmienda del Hábeas Corpus de 1679 que crea el primer recurso de libertad personal contra las detenciones arbitrarias y la Carta de Derechos de 1689, que fortaleció el Parlamento frente a la corona y consagró algunas garantías individuales. ¹[1] El iusnaturalismo o derecho natural es un enfoque filosófico del derecho que postula



la existencia de un cuerpo de Derechos del Hombre universales, anteriores y superiores (o independientes) al ordenamiento jurídico positivo, fundados en la naturaleza humana. 2[2] es una institución independiente que creó el primer estándar mundial de lineamientos para la elaboración de memorias de sostenibilidad de aquellas compañías que desean evaluar su desempeño económico, ambiental y social No es sino en la Edad Moderna cuando la teoría de los Derechos Humanos adquiere un grado de sistematización tan importante, que estos se encuentran en la base misma del planteamiento ideológico que busca transformar las estructuras mentales y político- sociales de la época. A pesar de que los derechos que la humanidad reconoce hoy día se admiten por la literatura más progresista del tema como un conjunto indivisible por su interconexión e igual valía, los mismos sin embargo no han tenido un nacimiento jurídico unívoco, lo que posibilita establecer un criterio de clasificación según la data de estos. A partir de ello, se reconocen las "Generaciones", teniendo en cuenta la distinción de épocas en las cuales se gestaron universalmente cada tipología de derechos. (<http://www.monografias.com/trabajos29/educacion-civica/educacion-civica.shtml>)

Actividad:

Lee detenidamente el texto y responde la pregunta correcta

1. No se puede situar el nacimiento de los D. H.

En la concepción greco-romana porque:

- a. Aristóteles lo expresó claramente
- b. la esclavitud incluye la idea de igualdad
- c. consideraban legítima la desigualdad
- d. así se determina en estas sociedades

2. Tampoco aparecieron los D. H. en la Edad Media porque:

- a. No eran válidas las "Declaraciones de Derechos"
- b. No se reconocían personas sino estratos sociales
- c. había que esperar las ideas políticas de la Ilustración
- d. No se tenía un concepto abstracto de la persona

3. Paradójicamente se puede hablar de Derechos humanos con.

- a. la aparición de una nueva clase social
- b. los aportes de iusnaturalismo
- c. las teorías del Marxismo
- d. los conceptos de los expertos

4. Con la expresión "reflexión no semántica" se puede entender:

- a. la que plantea hechos y no significados
- b. la que habla de los Diez Mandamientos
- c. la que se detiene en el sentido de las palabras
- d. la que está fuera de la tradición occidental

5. Específicamente, el Habeas Corpus es:

- a. un recurso contra arrestos injustos
- b. un auxiliar del derecho de propiedad
- c. ayuda del Parlamento frente al Rey
- d. Ampliación de la Carta de Derechos

6. Una idea principal de este texto es:

- a. Los D. H. son el denominador común de todos los países
- b. No se trata sólo de enseñar buenos comportamientos sino de tener medios para defender los D. H.
- c. es completamente imposible determinar el origen de los Derechos Humanos.
- d. Los Derechos Humanos se aprenden a través del conocimiento de la Historia.